



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS POR  
CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS MENORES DE 45 AÑOS  
“SUEÑA Y CREA 2024”**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA**



***10 de junio de 2024***

## AYUDA “SUEÑA Y CREA 2024”

### RESUMEN

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS MENORES DE 45 AÑOS “SUEÑA Y CREA 2024”

2

Extracto del Acuerdo de 5 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos menores de 45 años "Sueña y Crea 2024". (BOP nº 110 de 10 de junio 2024)

### FINALIDAD Y REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

La Convocatoria de subvenciones “Sueña y Crea” es una iniciativa generadora de empleo local que fomenta el autoempleo en la provincia de Córdoba de **personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 45 años**, que vayan a realizar de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una **actividad económica o profesional a título lucrativo en municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba**, mediante la concesión de ayudas para el fomento del trabajo autónomo o por cuenta propia, poniendo a su disposición una fuente de financiación que favorezca los primeros pasos que afronta una persona trabajadora por cuenta propia o autónoma para la creación de su idea de negocio, facilitando la actividad empresarial y su permanencia en el tejido productivo de la provincia de Córdoba.

#### Requisitos:

- Podrán solicitar la **subvención las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 45 años, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia** y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, **una actividad económica o profesional a título lucrativo en municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba**, desde el 10 de junio de 2024.
- **Las empresas deben de crearse desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba (10 de junio), hasta o el 31 de octubre de 2024.**
- Las personas beneficiarias tendrán que estar dadas de **alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en el Impuesto de Actividades Económicas** desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba, es decir, **10 de junio de 2024 hasta el fin del plazo de solicitud establecido el 31 de octubre de 2024.**

## AYUDA “SUEÑA Y CREA 2024”

Deberá justificar dicha situación mediante **informe de vida laboral o certificado de la mutua** elegida por la persona autónoma, así como **modelo 036 de declaración censal de alta de actividad económica**, en el momento de su solicitud.

- Las personas beneficiarias **no podrán haber estado dados de alta** como personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas en **los 90 días anteriores** a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba, es decir, **el 10 de junio de 2024**. Se justificará dicha situación con el informe de vida laboral o certificado de la mutua elegida por la persona autónoma.
- **La actividad económica o profesional se deberá estar desarrollando en un municipio de la provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes.**
- Deberán acompañar a su solicitud un **Plan de Viabilidad de la actividad empresarial** que estén desarrollando, cuya **cuenta de resultados previsional deberá tener un resultado antes de impuesto positivo, mayor que cero en las dos anualidades siguientes de la creación del negocio.**
- **Las personas beneficiarias deberán mantener su actividad como autónomo un mínimo 24 meses desde su inicio.**
- La persona beneficiaria permitirá y facilitará la visita de los técnicos de la Diputación de Córdoba en sus tareas de coordinación y seguimiento de la convocatoria.

### CUANTÍA

La cuantía de la subvención se determinará en función del municipio donde resida la persona solicitante, que deberá coincidir con el lugar de la titularidad del nuevo negocio autónomo que se haya creado. Cuantías a conceder:

- **Municipios de 0 hasta 3.000 habitantes: 3.000 €**
- **Municipios de 3.001 hasta 50.000 habitantes 2.000 €**

Para la **primera resolución** de la convocatoria se establece **un límite de 2 ayudas por municipio de la provincia menor de 50.000 habitantes.**

El **resto de las solicitudes** se resolverán en las **posteriores resoluciones por orden de la fecha de presentación de la solicitud**, hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria.

**El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado.**

## AYUDA “SUEÑA Y CREA 2024”

### SOLICITUDES

Las **solicitudes y documentación** requerida se presentarán a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es) y se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la Convocatoria.

4

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 11/06/2024 al 31/10/2024

### MÁS INFORMACIÓN

[institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es) / [d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es)